

RESOLUCIÓN No. P-036
(24 - Oct - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que mediante radicado 20234000534633 del 20 de octubre de 2023, la Subdirección Financiera y Administrativa – Funcionamiento, solicitó traslado presupuestal para financiar los rubros de Gastos de Personal, indicando:

“...con el fin de amparar los gastos de viaje por comisión de servicios al exterior del país, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2023, del funcionario RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA Gerente de Artes Audiovisuales, quien fue invitado a participar en Ventana Sur en Argentina.

Este evento es organizado por el Marché du Film del Festival de Cine de Canes y el INCAA de Argentina debido a las posibilidades de networking y relacionamiento con agentes e instituciones de la industria audiovisual latinoamericana y europea en búsqueda de alianzas y relaciones de cooperación a través del stand que servirá como espacio de encuentro y de trabajo para nosotros como equipo de trabajo y para la misión de empresarios de postproducción y agentes de festivales y muestras bogotanas que participan del mercado gracias a la Beca de Circulación Internacional del PDE para asistir a Ventana Sur.

Asimismo por las posibilidades de promoción de la Cinemateca de Bogotá como espacio para la exhibición, apropiación, experimentación, investigación y preservación del cine y las artes audiovisuales de nuestra región.

Se hace necesario realizar traslado presupuestal con el siguiente detalle:

• **CONTRACREDITAR:**

021202020070272112 “Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados” por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, debido a que estos recursos se definieron para el arrendamiento de

RESOLUCIÓN No. P-036
(24 - Oct - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

la sede principal y la bodega general. los cuales pueden ser destinados para rubros con déficit de recursos.

• **ACREDITAR:**

02120202010 “Viaticos de los funcionarios en comisión” por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, con el fin de amparar los gastos de viaje por comision.

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

| Presup. de comprometido | |
|-------------------------|-----------|
| Total emisor | 5.000.000 |
| Total destin. | 5.000.000 |

| Presup. de compra | | | | | | | | | |
|-------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|------------|-----|---------------|------|-----------------------|--------------------------|
| Pos.doc. | Programa de financiación | Elemento PEP | Posición presupuestaria | Fondos | -/+ | Importe (COP) | PP | Nomb.PosFi | Nombre de un per.presup. |
| 000001 | 000000000000000000222 | PM/0222/0001/FUNC | 021202020070272112 | 1-100-F001 | - | 5.000.000 | 2023 | Servicios de alquiler | Ejercicio 2023 |
| 000002 | 000000000000000000222 | PM/0222/0001/FUNC | 02120202010 | 1-100-F001 | + | 5.000.000 | 2023 | Viáticos de los func | Ejercicio 2023 |

Que el traslado presupuestal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP numero 4318 del 19 de octubre de 2023, cuyo objeto es “AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ALINTERIOR DE LOS RUBROS DE FUNCIONAMIENTO” por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”, procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. P-036
(24 - Oct - 2023)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, para la actual vigencia fiscal, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

| Pesos | | | |
|---------------------------|--|---------------------|---------------------|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CONTRACRÉDITOS | CREDITOS |
| O2 | GASTOS | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| O21 | Funcionamiento | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| O212 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| O21202 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| O2120202 | Adquisición de servicios | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |
| O2120202007 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | \$ 5.000.000 | \$ 0 |
| O212020200702 | Servicios inmobiliarios | \$ 5.000.000 | \$ 0 |
| O21202020070272112 | Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados | \$ 5.000.000 | \$ 0 |
| O2120202010 | Viáticos de los funcionarios en comisión | \$ 0 | \$ 5.000.000 |
| TOTAL | | \$ 5.000.000 | \$ 5.000.000 |


ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

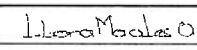
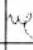
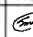
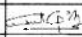
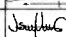
Dada en Bogotá D. C. a los 24 - Oct - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.

| | | |
|--|---|--|
| Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente. | | |
| Revisado por: | Liliana Morales Ortiz - Subdirectora Administrativa y Financiera |  |
| Revisado por: | María Ximena Correa Rivera - Contratista Oficina Asesora Jurídica |  |
| Aprobó revisión OAJ: | Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisado por: | Andrea Milena Gonzalez Zuluaga – Responsable de Presupuesto |  |
| Elaborado por: | Johann S. Urbina C. – Profesional Universitario |  |